



SEPTIMO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

Prop. de  
Povos.

Quede cumplido lo acordado por esta Ciudad, y que  
toda se ponga en la Comisera de dicho Cerro es  
El Reparto de D. J. P. Obispo hizo presente a las  
Ciudades que respecto al aumento que se nota valen  
por fuera las Armas, teniendo presente la Superf. de  
Orden con que esta Ciudad se halla para Compensar  
varias Com. Oportunidades de las perdidas padecidas en  
su Posito lo Añor Antecedentes, y para que en las  
Subvenidas Compras, si fueren Amas a los pacios  
que lo que Anterior lo Compras pueda Compensarse  
y restar con equidad a beneficio del publico el  
precio a las Armas del posterior repuesto, Segun  
siempre en igual Creacion y circunstancias se  
ha practicado, y mas teniendo a la vista la Carta  
Coccha de D. J. P. Obispo, y la ninguna  
Otra Comaranga, y pareciere a las Ciudades tomar  
Otra Comisera de Cero motivo, y proceder al reparto  
del Poro de Poro y aumento de precio a las Armas  
de un Poro lo hace presente en forma de Suo  
por. para que en Insurg. de todo venidero lo que se  
tiene por conveniente, entendido por esta Ciudad de  
que para ser la Prop. de D. J. P. Obispo, y  
restar la Comisera, lo Asi qual. asy lo  
Cavallero reg. Dip. de Linduz para el primer Cerro  
de Orden

Falón

Francisco Novas  
en Comesa

